



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente.110014003086 2019-00981 00

Verificada la remisión de la demanda, evidencia el Despacho que no se direccionó al correo electrónico del extremo pasivo (johnropicalfm@hotmail.com) sino a una dirección que no se compadece con la anotada (jorgealbertoalejo@hotmail.com), en consecuencia, se dispone que por secretaría se acate lo ordenado en auto del 28 de enero de los corrientes, incisos 1º y 2º, aclarando que el término para que el extremo pasivo ejerza su defensa, empezará a contabilizarse una vez se remita copia de la demanda, anexos y mandamiento de pago librado en su contra.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al Despacho para proceder de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>022</u> de hoy <u>5 DE ABRIL 2021</u> La Secretaria,</p> <p>VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY</p>

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45a44ada7fc8a25a28f0404cb32d16a6923426d110ea56214e1c37abb34a6b9c**

Documento generado en 24/03/2021 09:33:38 AM